



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 390/2022-2023**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa Santa Rosa fue creada el 27 de julio de 1998 en la urbanización Santa Rosa de la Ciudad de Oruro, Provincia Cercado del Departamento de Oruro. Nació por la necesidad de hacer posible el acceso a la educación para jóvenes y niños, para otorgarles una educación pertinente y oportuna, con el objetivo de fomentar actividades para el desarrollo de la comunidad.

Que, la Unidad Educativa Santa Rosa tiene como finalidad, disminuir la deserción escolar constituyéndose en el núcleo central y primordial de la educación; tanto en la comunidad como en la familia; por tanto, su papel se encuentra enmarcado en formar y preparar en la formación integral de los estudiantes.

Que, la Unidad Educativa Santa Rosa tiene el objetivo de impartir una educación con un pensamiento crítico, propositivo, competencial, con sentir solidario, ayudando a los estudiantes a crecer en su dignidad, libertad y autonomía.

Que, la Unidad Educativa Santa Rosa cuenta con el Registro de Unidad Educativa RUE con N° 81230103, con código SIE de Unidad Educativa N° 81230143 y Código SIE de Edificio Escolar N° 81230103.

Que, el año 2005, la Unidad Educativa Santa Rosa mediante Resolución Administrativa resolvió la aprobación y la regularización para el funcionamiento del nivel Inicial y Primario desde la gestión 1998, como la modificación con la apertura del nivel Secundario desde la gestión 2004.

Que, la Unidad Educativa Santa Rosa, se dedica a construir una comunidad educativa con espíritu de familia, impulsado por el compromiso en la tarea educativa, brindando una enseñanza acorde a las necesidades expectativas de los estudiantes, siendo un aprendizaje especializado y práctico.

Senadora proyectista: María Vania Rocha Muñoz.



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa Santa Rosa** del Departamento de Oruro, por sus veinticinco años de vida institucional y por su destacado aporte al servicio de la educación, contribuyendo al desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Roberto Padilla Bedoya  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**